RESOLUCIÓN Nº 1500/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A., CON R.U.C N° 80030180-3, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA RÓGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" – ID. N° 394.982.

Asunción, 26 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

El Decreto N° 8.127/2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – SIAF".

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

La Ley N° 7.228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

El Decreto N° 2.992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto N° 1.092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

El Decreto N° 2.264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 202, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».

El Memorándum DA N° 111/2024, de la Dirección Administrativa dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual informa que los Códigos de Contratación y montos de los Contratos fenecidos, los cuales no fueron abonados ya que hasta la fecha no se han presentado facturas, informes de servicio y ningún otro documento por parte del proveedor, tampoco se cuenta con documentación respaldatoria y solicita remitir a la Asesoría Jurídica Institucional, a fin de emitir dictamen y liberar los códigos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1500/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A., CON R.U.C N° 80030180-3, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA RÓGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" – ID. N° 394.982.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS", en su artículo 72 - Terminación de los contratos. Son causas de terminación de los contratos las siguientes: *"……, inc. e dispone: Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en los casos previstos en la norma o en el contrato".*

La Resolución DNCP N° 5.109/2023 "POR LA CUAL SE REGULA LA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE TERMINACIÓN DE CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICOS".

Que, el artículo 9º Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley Nº 2.051/2003 *"La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos y tramitados en el marco de la vigencia de la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Públicas".*

La Resolución SND Nº 803/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA RÓGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" – ID. N° 394.982".

El Contrato N° 14/2021, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deporte y la firma CEVIMA S.A., con RUC. 80030180-3".

La Resolución M.E.F. N° 14/2023 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ETAPAS DE LA CADENA INTEGRADA DE SUMINISTRO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1500/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A., CON R.U.C N° 80030180-3, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA RÓGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" – ID. N° 394.982.

La Resolución VAF N° 9/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Resolución VAF N° 57/2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA LA BAJA DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)".

La Resolución VAF N° 68/2024 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAZO DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN VAF N° 14/2024 "POR LA CUAL SE DISPONE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA RESOLUCIÓN VAF N° 09/2024 PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN".

Que, el Dictamen Jurídico N° 651/2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, transcripto dice: *"….Del Memorándum DA N° 111/2024, de fecha 24 de setiembre del corriente año, se desprende que: "… corresponden a contratos fenecidos, los cuales no fueron abonados ya que hasta la fecha no se han presentado facturas, informes de servicio y ningún otro documento por parte del proveedor, tampoco se cuentan con documentación respaldatoria en archivos de la Dirección".*

El saldo del código de contratación migrado en forma automática coincide con el detalle de pago realizados según se refleja en el siguiente cuadro:

Detalle	***Montos***
RC-12001-22-44048	*G. 132.688.426*
Detalle de Pago según informe y portal DNCP	*G. 61.240.812*
Saldo	*G. 71.447.614*

En ese sentido se debe mencionar, que con relación al proveedor indicado ut supra debe darse por terminado en el contrato de conformidad a la Ley N° 2.051/03 y su decreto reglamentario acorde a lo que establece el artículo Nº 57 Terminación de los contratos, los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales. Cabe resaltar la Resolución DNCP N° 5109/2023 "Por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de Contratos regidos por la Ley Nº 7.021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicos" por la cual se establece en su Artículo 9º Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley Nº 2.051/2003. "La presente será aplicable a la terminación de los contratos suscriptos y tramitados en el marco de la vigencia de la Ley Nº 2.051/2003 de "Contrataciones Públicas".

En ese sentido de conformidad a la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo Nº 72. Terminación de los contratos; inc. e) Por decisión unilateral de la Contratante por razones de interés público o en

César Ramírez Cajo
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1500/2024.

POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL CONTRATO Nº 14/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A., CON R.U.C N° 80030180-3, DE MANERA UNILATERAL EN RAZÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 72, DE LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA RÓGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" – ID. N° 394.982.

los casos previstos en la norma o en, el Contrato Nº 14/2021 indicado en el ID N° 394.982, correspondiente a la firma CEVIMA S.A., se adecua a las disposiciones establecidas por lo cual se recomienda terminar con el contrato. Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que la Máxima Autoridad Institucional dicte Resolución dando por Terminado el Contrato N° 14/2021 con la empresa CEVIMA S.A. de manera Unilateral en razón del Interés Público, a efectos de liberar el saldo del código de contratación RC-12001-22-44048 y dar cumplimiento a la normativa de referencia.

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 25/09/2024, a Secretaría General, en la cual remite adjunto el dictamen jurídico N° 653/2024.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Dar por terminado el Contrato Nº 14/2021, suscripto con la empresa CEVIMA S.A., CON R.U.C N° 80030180-3, de manera Unilateral en razón del Interés Público de conformidad al Artículo 72, de la LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", En el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 10/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASA DEL DEPORTE, PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA RÓGA, COMPLEJO SND ARENA Y EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL" – ID. N° 394.982", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y al dictamen mencionado.

Artículo 2°. Notificar a la Empresa CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3, el término del CONTRATO Nº 14/2021, suscripto entre la Secretaría Nacional de Deportes y la Empresa CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3, de conformidad al artículo 72 de la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTROS Y COMPRAS PÚBLICAS".

Artículo 3°. Notificar para su toma de conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES